



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 066/2010**

**Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio**  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**VISTOS:**

El expediente relativo a la solicitud de Exención de Pago de Patente de Funcionamiento de Manufacturas Nuevo Mundo S.R.L., a partir de la gestión 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, el parágrafo III) del Artículo 3 de la Ley de Municipalidades No. 2028, establece que: "La Municipalidad es la entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa institucionalmente al Municipio, forma parte del Estado y constituye a la realización de sus fines";

Que, el artículo 4 de la misma ley indica que: "La Autonomía Municipal, consiste en la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley". En el parágrafo II) del mismo artículo, establece que: "La Autonomía Municipal se ejerce a través de: La potestad de dictar Ordenanzas y Resoluciones determinando así las políticas y estrategias municipales, (...)"

Que, en este sentido, se constata que mediante Ordenanzas Municipales No. 040/1996 y 092/2005 el Honorable Concejo Municipal, conoció y concedió la exención del pago de la Patente de Funcionamiento a toda Industria Instalada en el Parque Industrial; por lo tanto, son exenciones que requieren formalización, resultando necesario solicitarla, a través de un trámite de exención de patentes de funcionamiento ante la Dirección de recaudaciones.

Que, en virtud al artículo Décimo inc. a) numeral 1) del Reglamento Municipal de Requisitos y Tramites de Exenciones tributarias aprobado mediante la Ordenanza Municipal 092/2005 donde establece que documentación que se debe presentar ante la Dirección de Recaudaciones del Ejecutivo Municipal;

Que, la Empresa Industrial Manufacturas Nuevo Mundo S.R.L., a través de su Representante legal acreditado según escritura pública No. 159/2007 otorgado ante Notaria de Fe Pública No. 3 a cargo de la Notario Dra. Carmita Fernández Suarez, ha cumplido con la tramitación de rigor y ha presentado toda la documentación requerida para el efecto.

Que, corresponde al Gobierno Municipal a través del H. Concejo Municipal conceder la exención de Pago de Patente de Funcionamiento de Manufacturas Nuevo Mundo S.R.L., a partir de la gestión 2010 de acuerdo a la normativa Vigente;

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, en concordancia con la Ley No. 843 y la Ley No. 2492, y demás normas legales aplicables en vigencia, dicta la siguiente:



ORDENANZA

**Artículo Primero.**- Se dispone la exención para el pago a la Patente de Funcionamiento a la Manufacturas Nuevo Mundo S.R.L., con Padrón No. 210523 (Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica), a partir de la gestión 2.010, mientras no cambie la ubicación de la empresa.

**Artículo Segundo.**- De conformidad a lo establecido en el Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias, la Empresa beneficiaria, deberá apersonarse directamente ante la Dirección de Recaudaciones presentando copia de la presente Ordenanza para la realización de los trámites correspondientes.

**Artículo Tercero.**- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 14 días del mes de julio de dos mil diez años.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA



**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta ciudad.  
Santa Cruz de la Sierra 21 de Julio de 2010.

  
Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL